



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERCOLUTORIO CIVIL N° 59

PROCESO PERTENENCIA

DECISIÓN ADMISION DEMANDA.

Rad.: 158374089001- 2021-00062-00

DEMANDANTES: BARBARA MONRROY VARGAS, ROSA ELENA MONROY VARGAS Y DIEGO HERNAN MONROY JEREZ

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS Y CONOCIDOS DE JESUS VARGAS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Tuta, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

BARBARA MONROY VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.013.011 expedida en Tunja, **ROSA ELENA MONROY VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.695.871 expedida en Bogotá, Y **DIEGO HERNAN MONROY JEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.074.187.439 a través de apoderado judicial presenta DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS Y CONOCIDOS DE JESUS VARGAS Y PERSONAS INDETERMINADAS** ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre el inmueble:

Inmueble rural denominado "EL CAMPAMENTO" ubicado en la vereda Agua Blanca del Municipio de Tuta; identificado con la matrícula inmobiliaria No. 070-172002 e identificado con el N° predial 1583700010079000; de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR el trámite de la demanda de PERTENENCIA propuesta por el doctor **JUAN CARLOS HIGUERA MATEUS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Tunja, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 265.900 expedida por el C. S. de la J., identificado con la C.C. No. 1.049.614.669 de Tunja; apoderado de **BARBARA MONROY VARGAS, ROSA ELENA MONROY VARGAS Y DIEGO HERNAN MONROY JEREZ** en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS Y CONOCIDOS DE JESUS VARGAS Y PERSONAS INDETERMINADAS**.

SEGUNDO.-ORDENAR el emplazamiento de **PERSONAS INDETERMINADAS** en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliarias No 070-172002 de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

CUARTO.- ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

QUINTO.- RECONOCER como apoderado judicial al doctor **JUAN CARLOS HIGUERA MATEUS**, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 265.900 expedida por el C. S. de la J., identificado con la C.C. No. 1.049.614.669 de Tunja

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 15 hoy catorce (14) de mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria